Dirección: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Alvarez y Tte. A. Martínez
Teléfono: 0294 226 252 - 0294 526 050
Email: contacto@municipalidaddeitagua.gov.py

RESOLUCIÓN IM Nº 337/2.021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 34/2.021 "ADQUISICION DE LUBRICANTES" ID Nº 400.964 AL OFERENTE: LUBRICANTES Y CAUCHOS S.A. - LUBRICAUCHO S.A. CON RUC Nº 80019003-3, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL INC. "C" DEL ART. 34º DE LA LEY Nº 2051/03" Y LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 483/2021 ARTÍCULO 4º EXCEPCIÓN INC. B, BAJO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA MÁXIMA AUTORIDAD.----------

Itauguá, 10 de setiembre de 2021

VISTO:

El Dictamen ***Nº 39/2020*** *de la D.O.C., encargado del estudio y análisis de las ofertas presentadas para la* ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 34/2.021 "ADQUISICION DE LUBRICANTES" ID Nº 400.964,*** *y*

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes remitidos indican que se han realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 2992/19 que lo reglamenta.----------

Que, el ***Decreto Reglamentario N° 2992/19, CAPITULO III UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES (UOC)*** *en su Art.* ***7º Funciones,*** *Inc. g)* reza *cuanto sigue:* ***" Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión. ----------***

En los casos de Contratación Directa, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, elevando la recomendación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión."----------

Que, la Resolución DNCP Nº 483/2021 Artículo 4º Excepción inc. b) Expongan o Justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prorroga y que afectaría seriamente al interés público comprometido a través de la realización de un llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.----------

Que, el llamado a ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 34/2.021 "ADQUISICION DE LUBRICANTES" ID Nº 400.964,*** *formalizado en acto de apertura de sobres el día 24 de agosto de 2021 a las 09:30 horas, se ha presentado el siguiente oferente:* ***LUBRICANTES Y CAUCHOS S.A. LUBRICAUCHO S.A. con RUC N° 80019003-3----------***

Que, elevada la Oferta presentada y analizada legal, técnica y económicamente, se ***concluye que, resulta conveniente adjudicar al siguiente Oferente: LUBRICANTES Y CAUCHOS S.A. LUBRICAUCHO S.A. con RUC Nº 80019003-3 para la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 34/2.021 "ADQUISICION DE LUBRICANTES" ID Nº 400.964, según los criterios establecidos en el Art. Nº 28º Y 34º de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y el Art. 61º del Decreto Reglamentario Nº 2992/19.----------***

Que, *la Intendencia Municipal se adhiere a la recomendación de la D.O.C.----------*

Que, *el Art. 51º de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: a) Ejercer la representación legal de la municipalidad; b) promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarlas o en su caso, vetarla; j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones. ----------*

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA Secretaría

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA INTENDENCIA

Direccion: Defensores del Chaco Nº 130 c/ Caballero Alvarez y Tte. A. Martinez.
Telefono: 0214 225 252 - 0294 220 020
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

RESOLUCIÓN IM Nº 337/2.021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 34/2.021 "ADQUISICION DE LUBRICANTES" ID Nº 400.964 AL OFERENTE: LUBRICANTES Y CAUCHOS S.A. - LUBRICAUCHO S.A. CON RUC Nº 80019003-3, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL INC. "C" DEL ART. 34º DE LA LEY Nº 2051/03" Y LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 483/2021 ARTÍCULO 4º EXCEPCIÓN INC. B, BAJO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA MÁXIMA AUTORIDAD.----------

Itauguá, 10 de setiembre de 2021

HOJA Nº 2

POR TANTO:

EL Intendente Municipal de Itauguá, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art.1º ***ADJUDICAR el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 34/2.021 "ADQUISICION DE LUBRICANTES" ID Nº 400.964, al Oferente: LUBRICANTES Y CAUCHOS S.A. - LUBRICAUCHO S.A. con RUC Nº 80019003-3, por un Monto Total de Gs. 19.148.634 (Guaraníes, diez y nueve millones, ciento cuarenta y ocho mil, seiscientos treinta y cuatro,*** *de acuerdo a lo detallado en la planilla de adjudicación y la planilla de oferta y especificaciones técnicas presentadas por dicho oferente.----------*

Art. 2º ***IMPUTAR*** *la presente adjudicación al rubro:* ***360 "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"*** *del Presupuesto de la Municipalidad de Itauguá,* ***Ejercicio Fiscal 2.021.----------***

Art. 3° ***COMUNICAR*** *a la empresa adjudicada en el plazo previsto en la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario 2992/19, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------*

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA Secretaría

Ramón Artemio Aldama Centurión
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA INTENDENCIA

Mario Gustavo Ortiz Bogarin
Intendente Municipal